

III. LA ACTIVIDAD DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

ANDALUCÍA

Francisco López Menudo

Rasgos generales

Aunque quizás con menos énfasis que en ejercicios precedentes de esta V legislatura andaluza, coincidente con el mandato del Gobierno central regido por el Partido Popular, la caracterización del año comentado ha seguido siendo la confrontación entre las fuerzas políticas mayoritarias representadas por el PSOE en Andalucía y el PP en las instancias centrales. Junto a la polémica siempre latente de los conflictos ya generados en ejercicios precedentes, —así el sistema de financiación y el reconocimiento del censo de población como ejes de la crispación—, otros asuntos acaecidos en 1999 han venido a sumarse a la ya larga lista de agravios aducidos por populares y socialistas, como lo demuestran los conflictos constitucionales planteados por ambos.

El escenario principal donde han medido sus fuerzas en esta ocasión no ha sido otro que el de la conflictiva Ley de Cajas de Ahorros aprobada por el Parlamento andaluz sin consenso alguno entre los Grupos y con la oposición de los empresarios y de la Iglesia católica. Todo el ejercicio ha estado presidido por una intensa polémica sobre dicha iniciativa legislativa cuyas claves son difíciles de sintetizar aquí, pues la argumentación externa o formal de las distintas posiciones no deja de infundir la sospecha de otra «intrahistoria», la de los intereses complejos que actúan subterráneamente y que de seguro explicarán mejor la verdadera historia de tan controvertido tema.

La cuestión viene marcada inicialmente por un impulso conjunto de los partidos socialista y andalucista para la fusión de las Cajas andaluzas, que en orden de importancia son: Unicaja (Málaga), Cajasur (Córdoba), La General (Granada), El Monte y Caja San Fernando (Sevilla) y Caja de Ahorros de Jaén; considerando la absoluta necesidad de unificar el heterogéneo mapa que éstas representan, fusionándolas al menos en dos Cajas. Esta posición contó en un principio con el apoyo de la Confederación de Empresarios de Andalucía, que estimaba oportuna la creación de una gran Caja competitiva en Andalucía.

El Proyecto de ley contemplaba una Entidad Financiera Común, vulgarmente llamada «Caja de Cajas», sin actividad crediticia, en la que participarían obligatoriamente las seis Cajas y cuya función sería la de acometer proyectos que respondiesen a la política económica y social del Gobierno andaluz. La previsión en el texto legal del obligado cese de los dirigentes actuales de las Cajas por cumplimiento de sus periodos de mandato junto a la aludida Entidad Financiera Común ha sido el detonante de una oposición contra la Ley procedente de los sectores interesados. Así, el partido de la oposición ha acusado la inoportunidad de la Ley y el dirigismo político que representa dada la participación prevista de

la Junta de Andalucía en los órganos de gobierno de estas entidades, 21 por 100 en la Asamblea General y la proporción correspondiente en el Consejo de Administración. Incluso el PA se desmarcó de su socio instando una política de fusiones graduadas. También IU Convocatoria por Andalucía se opuso al proyecto. Finalmente la Confederación de Empresarios de Andalucía insistió en que el proyecto de Ley de Cajas convertía a estas entidades en empresas públicas, mostrando todas las reticencias sobre la aludida Entidad Financiera Común, tachándola de intervencionista e instrumento de manipulación partidista.

Pero quizás el pulso más fuerte y decisivo vino de la mano de la entidad cordobesa Cajasur, controlada por la Iglesia católica, que ante la enmienda propugnada por el PSOE-A que implicaba el inmediato cese de su Presidente, Sr. Castillejo, por cumplimiento de la edad de setenta años, provocó la reacción del sector eclesiástico que derivó en protestas en la ciudad de Córdoba, donde hubo manifestaciones en la calle e incluso un ataque del obispo de Córdoba contra dicha Ley, acusándola de «politización estatalista y favorecedora de una cultura totalitaria». Pues bien, pese a la retirada final por parte del Gobierno de la figura de la Entidad Financiera Común, que tantas reservas había suscitado, el texto se aprobó sin consenso, con la oposición expresa del PP y el anuncio de presentación de recursos. Sería en este momento temerario razonar aquí desde una perspectiva técnico-jurídica las claves del problema, máxime en el estado controvertido en que se halla la cuestión. Baste dejar un apunte de su papel en el debate político como expresión del clima de desencuentros aludido.

Un asunto de envergadura aparentemente menor cual es el conocido popularmente como el «pensionazo» (ver *infra* en «Conflictividad») ha polarizado buena parte de la tensión. La subida o complemento de las pensiones no contributivas de jubilación e invalidez permanente por parte del Gobierno andaluz ha sido tachado reiteradamente por los sectores del Partido Popular como una medida demagógica, expresiva de deslealtad constitucional y un atentado al principio de igualdad de los ciudadanos. El Gobierno central ha entendido que con ella se vulnera el consenso alcanzado por todos los partidos en el Pacto de Toledo y que supone un quebrantamiento de la unidad del sistema, del principio de unidad de caja, amén de una invasión de la competencia del Estado, a quien corresponde en exclusiva el «régimen económico de la Seguridad Social».

Por parte del Gobierno andaluz y de otras voces del Partido socialista se aduce que ese complemento anual y único de 9.385 pesetas para mejorar la situación de personas que sólo perciben 37.280 pesetas al mes, no es técnicamente una subida de pensiones sino una ayuda social similar a las puramente asistenciales que también se vienen abonando y que tal medida no rompe el principio de unidad de caja de la Seguridad Social puesto que se sufraga con fondos propios de la Junta de Andalucía y que supone un desembolso de 1.010 millones de pesetas. Ha de reseñarse que a la vista de la intención manifestada por el Gobierno del Sr. Aznar de impugnar el Decreto 284/1998, el Gobierno andaluz lo modificó (Decreto 62/1999) en el sentido de que la paga en cuestión no tuviera que realizarse necesariamente en el mes de abril, como aquél establecía, con lo cual fue posible adelantarla, lo que tuvo lugar a partir de día 12 de marzo, con lo cual se lograba la consumación de los efectos de la medida, haciéndola prácticamente irreversible.

Obviamente, aparte de la controversia técnico-jurídica por motivos competenciales, el asunto, por su propia índole, se ha prestado a la confrontación ideológica, y frente a la acusación de demagogia de la medida en cuestión, desde el PSOE se ha señalado que con la impugnación del Decreto del Gobierno andaluz por aparentes motivos técnicos-competenciales se pretende eludir el debate previo, es decir, la cuestión de que el Gobierno de la Nación no mejora las pensiones mínimas en todo el territorio español, incumpliendo la recomendación del Congreso de los Diputados aprobada por todos los grupos el 27 de mayo de 1998 que instaba al Gobierno central a mejorar las pensiones más bajas de la Seguridad Social. Además, como algo lógico dentro de la dialéctica señalada, se han hecho otras acusaciones al Gobierno relativas a su mayor sensibilidad hacia los intereses de los sectores más enriquecidos de la población (medidas impositivas, protección a las compañías eléctricas, etc.).

El tema adquirió la natural efervescencia a raíz del Auto del Tribunal Constitucional de 21 de julio de 1999 por el que se levantaba la suspensión de dicho Decreto, declarando que la Comunidad Autónoma tiene competencia en materia de asuntos sociales para pagar con fondos propios la ayuda complementaria, por lo que la medida no rompe la unidad de caja de la Seguridad Social. Por si fuera poco, el asunto siguió subiendo de tono; por una parte, desde el punto de vista político, dada la decisión del Gobierno de la Generalidad de Cataluña de subir también la pensión no contributiva en cuestión mediante una paga única de 7.800 pesetas, decisión que también fue censurada por el Gobierno central como electoralista. Por otra parte, desde el punto de vista jurídico, el Consejo de Estado emitió dictamen en el que viene a avalar la tesis del Gobierno de la Nación de que el concepto de «asistencia social» se refiere a colectivos a los que no alcanza la Seguridad Social, y que las cuantías de las pensiones se han de fijar en la Ley de Presupuestos del Estado, sin que a ello obste que el complemento se financie con cargo al presupuesto autonómico, señalando el Consejo que el hecho de invertir fondos propios no es título competencial; cosa obvia por lo demás, decimos nosotros, tan obvia que el argumento parece vacío y debilita la postura que se sostiene.

Un factor importante a resaltar en cuanto a la gobernabilidad de la Junta de Andalucía en su propio ámbito es el buen funcionamiento de la coalición entre el PSOE de Andalucía y el Partido Andalucista, de la que se puede decir que ha cumplido el objetivo de cubrir satisfactoriamente la primera experiencia en Andalucía de una gestión no monopolizada por un solo partido, ello con las comprensibles diferencias de criterio exhibidas de cara a la opinión pública, especialmente por parte del PA, necesitado de escapar de esa especie de «abrazo del oso» que deriva de su reducida representación parlamentaria y del considerable mayor peso de su socio socialista en el Gobierno. No se oculta por los propios dirigentes del PA su estrategia de acentuar las discrepancias en las proximidades electorales, como tampoco el hecho de la provechosa experiencia de gobernar efectivamente, pasando «de la poesía a la praxis». Ciertamente, el PA ostenta la titularidad de dos Consejerías con notable proyección pública, y esto es algo que quizás ha sabido rentabilizar.

En este ejercicio, la controversia de los coaligados ha gravitado sobre la Ley del Turismo, un proyecto auspiciado por la Consejería de Turismo y Deporte,

regentada por los andalucistas, y que contó para su aprobación con serias objeciones iniciales por parte del Consejo de Gobierno. Las acusaciones del PA se acentuaron por este hecho, amenazando, —como en ocasiones anteriores por otras causas señaladas— con la ruptura del pacto, arguyendo la necesidad de dicha Ley en una región de tan clara vocación turística como Andalucía. La verdad es que las objeciones del PSOE-A al proyecto de ley de sus socios no eran gratuitas si tenemos en cuenta algo que, sin embargo, no ha aflorado debidamente a la opinión pública, y es que el anteproyecto de dicha Ley contó con un dictamen no precisamente positivo del Consejo Consultivo de Andalucía, que estimó que el texto invadía las competencias locales en materia turística y que hacía tantas remisiones al desarrollo reglamentario que en buena medida el texto legal carecía de contenido normativo, aspectos que justificaban sobradamente la oportunidad de su reelaboración.

El suceso del vertido tóxico procedente de la mina de Aznalcóllar constituyó en el pasado ejercicio tema central por sus enormes repercusiones y así fue objeto de atención especial de este Informe. Como no podía ser de otro modo, en el año que se comenta el asunto ha seguido ocupando atención prioritaria. Hay que registrar que a principios de año concluyó la operación de recogida de lodos, unos seis millones de metros cúbicos, y el 25 de marzo fue autorizada la reapertura de la mina por la Junta de Andalucía.

El Consejo Superior de Investigaciones Científicas, en su X Informe de 25 de abril de 1999 concluye que diez meses después de la rotura de la balsa minera de Aznalcóllar, que se produjo el 25 de abril de 1998, el 68% de la zona afectada está contaminada por arsénico, la materia más peligrosa y rebelde al tratamiento, registrando valores que quintuplican los límites de contaminación establecidos por la normativa internacional; amén de otros metales pesados en porcentajes considerables de zinc, plomo, cobre, talio y cadmio, estimando el Consejo que para la recuperación del corredor serán necesarias técnicas nunca utilizadas hasta ahora. En marzo de 1999 se evaluó el coste de las operaciones subsiguientes al desastre en 14.000 millones para las Administraciones y 1.300 millones a BOLIDEN-APIRSA SL., aunque la cifra global podría elevarse hasta los 50.000 millones si se computan incluso el coste de las expropiaciones. En efecto, la Consejería de Medio Ambiente ha defendido la utilidad pública de construir un «corredor verde» al hilo de los terrenos afectados, y ello se ha plasmado en el Decreto que declaró la ocupación urgente a los efectos de la expropiación forzosa de dichos terrenos, ya que los propietarios de unas 1.000 hectáreas del pasillo contaminado se negaron a acordar con la Administración la venta de sus fincas, al sostener que son susceptibles de regeneración y que, en todo caso, sólo procedería la expropiación del uso, pero no del dominio. La organización agraria ASAJA, que representa a la mayor parte de los agricultores afectados por el vertido tóxico impugnó el Decreto expropiatorio. Como es lógico suponer, los ecos de la catástrofe han seguido impulsando las peticiones de la oposición para la destitución de los Sres. Blanco Romero y Gutiérrez Crespo, titulares de las Consejerías de Medio Ambiente y de Trabajo e Industria respectivamente, a las que considera corresponsables del triste suceso.

Instituciones básicas

Parlamento

A) Actividad parlamentaria en general.

El final del ejercicio de 1999 marca también en la práctica el término de la V legislatura, dada la inminencia de las elecciones al Parlamento andaluz para el 12 de marzo de 2000, coincidentes con las elecciones generales. Es oportuna una valoración general de esta Legislatura de la que cabe decir que ha cumplido en el terreno parlamentario las expectativas que eran de esperar en la situación inédita de un pacto de legislatura, entre socialistas y andalucistas, y un Gobierno de coalición. Así, se ha producido un incremento notable de la producción legislativa, 44 leyes, que bate el record de legislaturas precedentes y que se distancia desde luego de la legislatura anterior –la de la célebre pinza– donde fueron aprobadas sólo 7. Por lo demás, las relaciones entre el Ejecutivo y el Parlamento se han desarrollado por los cauces institucionales previstos, sin perjuicio de las lógicas tensiones. Aumentó notablemente la actividad de impulso; así en el número de proposiciones no de ley, tanto en Pleno (152) como en Comisión (386); y se incrementó igualmente de forma considerable la actividad de control, especialmente en lo que atañe a las comparecencias del Gobierno ante el Pleno (96) y ante Comisiones (970), donde también fueron numerosas las preguntas orales (598), habiendo disminuido de forma llamativa el número de estas preguntas orales ante el Pleno (25) frente a las que fueron formuladas en la IV legislatura (510), lo que puede ser indicativo de la disminución de la tensión institucional.

Entre las iniciativas parlamentarias hay que destacar el *Debate sobre el estado de la Comunidad Autónoma*, que es el tercero correspondiente a la Legislatura. Tuvo lugar los días 26 y 27 de mayo (Diario de sesiones núm. 128 y 129) resultando en términos generales menos virulento que en ocasiones anteriores, aunque no faltaron los consabidos excesos verbales y las frases resonantes al uso. Fueron aprobadas 89 resoluciones.

En su exposición inicial, el Sr. Presidente realizó dos puntos principales, referidos al buen funcionamiento y estabilidad de las instituciones gracias al acuerdo entre el PSOE de Andalucía y el Partido Andalucista, como fuente de gobernabilidad y de eficacia, y a la bonanza política, económica y social. Así, hizo hincapié en la política social del Gobierno andaluz representada en el pago de los medicamentos excluidos de la financiación pública, sin que tal medida haya representado un gasto dado el fracaso de la restricción establecida por el Gobierno central. Asimismo destacó la ayuda complementaria a las pensiones no contributivas, (de la cual dejamos referencia suficiente en este Informe) y también realizó la implantación de la jornada semanal de 35 horas, iniciativa en la que Andalucía ha sido pionera y que, a juicio del Sr. Chaves, produce empleo e incrementa la competitividad de las empresas.

Para justificar el crecimiento económico suministró diversos datos relativos al crecimiento del PIB en 1'8 billones de pesetas respecto al año 1995; la contención del IPC tres décimas menos que la media del país, el superávit de la balanza comercial, y el proceso de creación de empleo, aun reconociendo que el

esfuerzo realizado todavía resulta insuficiente puesto que las tasas de desempleo siguen siendo altas en comparación con las otras regiones españolas y europeas. Afirmó, no obstante, que Andalucía ha dejado de ser una región subsidiada, dado que el porcentaje de andaluces que reciben ayudas es inferior al de otras ocho Comunidades Autónomas. Destacó, igualmente, cómo el acuerdo y el consenso presiden las relaciones entre el Gobierno andaluz, la Confederación de Empresarios y los sindicatos.

En el plano político señaló la importante labor legislativa realizada, amén de la aprobación del Plan Económico de Andalucía «Horizonte 2000» y del Plan Director de Infraestructuras, ambos pendientes de aprobación por la Cámara. Asimismo, enfatizó una intensa actividad de colaboración habida con las Corporaciones Locales.

Destacó igualmente algunas actuaciones relevantes que han sido puestas en marcha por las distintas Consejerías. Por vía de síntesis podemos reseñar aquí, en el ramo de Agricultura y Pesca, los Programas comunitarios para el desarrollo rural y el Plan de modernización del sector pesquero; asimismo, el nuevo Programa Industrial para Andalucía, con una inversión de 246.000 millones de pesetas. En el área de Medio Ambiente realizó las medidas adoptadas para la prevención de incendios y la reforestación, destacando el esfuerzo para paliar el negativo impacto originado por el accidente de la mina de Aznalcóllar, que, no obstante, ha concitado una colaboración satisfactoria entre la Administración central y la autonómica para controlar el vertido y restituir el entorno a la situación primitiva.

Ya en un plano más general reivindicó el papel de Andalucía en el proceso autonómico y expuso algunas propuestas para abordar el proceso de paz en el País Vasco, señalando que la tregua en aquel territorio ha ido derivando hacia un proceso de autodeterminación que atenta a los principios constitucionales, insistiendo en que la existencia de hechos diferenciales no puede convertirse en un cheque en blanco para justificar el privilegio o disimular y ocultar la desigualdad.

También aludió, como cabía esperar, a los problemas que han enturbiado las relaciones de la Junta de Andalucía con el Gobierno central, aunque sin tono marcadamente reivindicativo y ofreciendo vías de consenso, considerando que los temas enconados, tales como los del censo, financiación, deuda histórica y transferencias, no deben cerrar el paso a su solución ni impedir el consenso en otros asuntos, refiriéndose a la necesidad de que los Presupuestos Generales del Estado consignen mayores cifras para inversiones públicas, infraestructuras del transporte, obras hidráulicas y otros campos decisivos para el desarrollo de Andalucía. No obstante, hizo hincapié en el problema de la financiación, al que imputó la pérdida de cuantiosos recursos para la Comunidad Autónoma y el haber quedado desfasado por la realidad, como lo demuestran sus tres modificaciones y el hecho de que haya sido puesto en entredicho por la Generalidad de Cataluña, una de las Comunidades valedoras en su momento, e incluso por la Comunidad valenciana, que ha hecho una contrapropuesta inspirándose en las razones esgrimidas en su día por la Junta de Andalucía.

Por último, solicitó del Gobierno central el establecimiento de un nuevo clima de colaboración y el abandono de la política de asfixia que, según su crite-

rio, se ejerce contra Andalucía por las instituciones regidas por el PP, pidiendo expresa colaboración para las acciones conjuntas en el campo de Gibraltar, la implantación del AVE Málaga-Córdoba, el tren de velocidad alta EUROMED a Almería y la construcción de diversos embalses.

El discurso presidencial fue replicado por el nuevo Portavoz del PP, Sr. Sanz Cabello, que se estrenaba en este tipo de debates. Tachó el discurso del Presidente de triunfalista y de carecer de propuestas nuevas, acusando al Sr. Chaves de basar su política en la constante confrontación con el Gobierno del Sr. Aznar desde que éste sustituyera al PSOE en el Gobierno central, política con la que disfraza la inoperancia en su gestión. Así, en esta línea, afirmó el Sr. Sanz que la bonanza económica indudable por la que atravesaba Andalucía, como el resto de España, era atribuible a la política económica del Gobierno central, así como el descenso de la tasa del paro, considerando que la política andaluza no ha producido más que el desenganche de Andalucía de España y de Europa, la creación de desequilibrios territoriales internos y la implantación de un dirigismo burocrático esterilizante. Cabe destacar dos puntos de su alocución, uno referido a la pérdida de ingresos que Andalucía padece por haber quedado fuera del sistema de financiación autonómica, que en su opinión no tiene más justificación que la razón partidista de erosionar al Gobierno del PP; otro, la acusación de sectarismo puesta de manifiesto en el mal trato económico infligido a los Ayuntamientos regidos por el PP en Andalucía, justamente los de mayor envergadura de la región, acusando al Sr. Chaves de convertirlos en Corporaciones de segunda categoría.

Por su parte, el Portavoz de IU-Convocatoria por Andalucía, Sr. Rejón Gieb—que, por cierto, dejaba su función como portavoz—, siguiendo su tónica ya manifestada en debates anteriores, se distanció del discurso de los partidos mayoritarios poniendo así de relieve lo que considera como una mera política de confrontación por ambas partes. Acusó al PSOE-A de realizar una política de gestos y de usar el enfrentamiento como única estrategia, afirmación que como era de esperar motivó la réplica del Sr. Chaves quien acusó a IU-CA y su Portavoz el haber arruinado en Andalucía el entendimiento entre la izquierda, recordándole que había protagonizado un pacto con la derecha ya histórico que había revolucionado el Parlamento en el peor sentido de la palabra. Por otra parte, el Sr. Rejón acusó al PP de no reconocer el censo real de Andalucía y recapituló su intervención en el sentido de que se habían acentuado los desequilibrios territoriales y que Andalucía está cada vez más desarticulada.

En su turno de intervención, el Sr. Pacheco Herrera, Portavoz del Partido Andalucista, realizó una incisiva censura de sus socios en el Gobierno que se explica por la comprensible intención, en términos políticos, de desmarcarse del PSOE ante la opinión pública, máxime ante la proximidad de las elecciones. Así, señaló que el conflicto sobre la financiación autonómica es una pura confrontación entre los dos grandes y que, en definitiva, lo que produce es una pérdida de ingresos para Andalucía. Censuró incluso la medida adoptada por el Gobierno andaluz de elevar por encima del IPC el incremento de las pensiones no contributivas, tildándolo de puramente electoralista. Asimismo descalificó, aunque en términos suaves, la labor realizada por el «Foro Andalucía nuevo siglo», experiencia que el Sr. Presidente había elogiado en su discurso inicial como enriquecedora y provechosa.

Además del Debate reseñado cabe dejar constancia de los siguientes: *Debate General sobre la incidencia en Andalucía del Proyecto de Ley de Presupuestos del Estado para el año 2000* (sesión plenaria de 13 de octubre: 33 resoluciones aprobadas). *Debate General sobre política hidráulica y de abastecimiento de agua a poblaciones* celebrado en sesión plenaria el 10 de noviembre (48 resoluciones aprobadas).

B) Actividad legislativa

El ejercicio ofrece un número de Leyes aprobadas (17) que supone el nivel más alto de producción legislativa en la historia de la Comunidad Autónoma, debiendo destacarse además que en esta ocasión la práctica totalidad de tales leyes son de carácter sustantivo, es decir, leyes con relevancia externa, reguladoras de sectores de la vida social o de las relaciones jurídico-administrativas. Aparte de la consabida Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma y la no menos típica «Ley de acompañamiento», sólo tres Leyes pueden ser encuadradas en la categoría de las puras leyes formales. Por añadidura, como ha quedado dicho, los temas objeto de esas leyes sustantivas han sido los que han dado cuerpo al debate político, por lo que puede decirse que en ellos se ha reflejado el pulso de la Comunidad Autónoma en el ejercicio comentado. Así, haciendo una separación convencional de las leyes aprobadas, según el criterio expuesto, éstas son las siguientes:

a) Leyes generales o de contenido sustantivo:

Ley 1/1999 de 31 de marzo, de Atención a las personas con discapacidad en Andalucía,

Ley 2/1999 de 31 de marzo, de Sociedades Cooperativas Andaluzas.

Ley 3/1999 de 28 de abril, de Modificación de la Ley 3/1984, de 9 de enero, de Archivos.

Ley 4/1999 de 11 de mayo, de 31 de marzo, Reguladora de la Actividad publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía.

Ley 5/1999 de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales.

Ley 6/1999 de 7 de julio, de Atención y protección a las personas mayores.

Ley 7/1999 de 29 de septiembre, de los Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Ley 8/1999 de 27 de octubre, del Espacio Natural de Doñana.

Ley 9/1999 de 18 de noviembre, de la Solidaridad en la Educación.

Ley 12/1999 de 15 de diciembre, del Turismo.

Ley 13/1999 de 15 de diciembre, de los Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.

Ley 15/1999 de 16 de diciembre de las Cajas de Ahorros de Andalucía.

b) Otras leyes:

Ley 10/1999 de 18 de noviembre, por la que se autoriza la enajenación del inmueble denominado Palacio de Miramar, sito en Málaga, Paseo de Reding, s/n.

Ley 11/1999 de 30 de noviembre, de Creación de la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir en Andujar (Jaén).

Ley 14/1999 de 15 de diciembre, por la que se fijan las sedes de las Secciones de la Audiencia provincial de Cádiz en Algeciras y Jerez de la Frontera

Ley 16/1999 de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2000.

Ley 17/1999 de 28 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas.

Las iniciativas legislativas presentadas en 1999 y que se encuentran en tramitación al término del ejercicio son las siguientes:

Proyecto de Ley reguladora de las consultas populares locales en Andalucía.

Proyecto de Ley por la que se regulan las Áreas de Transporte de Mercancías en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Proyecto de Ley de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía.

Proyecto de Ley de Coordinación de las Policías Locales.

Proposición de Ley de Modificación de la Ley 5/1984, de 23 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos (presentada por el Grupo parlamentario del Partido Popular).

Son asimismo reseñables como iniciativas del Consejo de Gobierno en tramitación parlamentaria, el *Plan Director de Infraestructuras de Andalucía 1997-2007*, debatido ya en Comisión el 24 de noviembre; y la *Revisión del Plan Forestal Andaluz, período 1997-2001*, iniciativa que ya fue presentada en el ejercicio anterior. Igualmente fueron debatidas en el Pleno otras iniciativas del Gobierno presentadas en años anteriores. Tales como el *Plan General de Bienes Culturales Andalucía 2000* (12 y 13 de mayo de 1999) y el *Plan de Medio Ambiente de Andalucía (1997-2002)* que fue debatido durante los días 23 y 24 de junio.

Gobierno

Ejercicio de las competencias

La caracterización del periodo en cuanto a la estructura del Gobierno y la Administración ha sido su mantenimiento, sin más modificaciones que la creación de algunas empresas públicas, y de los ya proverbiales Consejos y órganos de asesoramiento así como la alteración de competencias resultante de las normas organizativas aprobadas.

En cuanto a la actividad normativa reglamentaria es de reseñar el alto núme-

ro de disposiciones, lo que está en consonancia con la elevación del número de normas de rango legal aprobadas. Haciendo una apretada reseña de la actividad reglamentaria desplegada cabe destacar por sectores las siguientes disposiciones:

Como *normas de carácter organizativo* hay que resaltar el D. 141/1999 por el que se regula la Inspección de los servicios sociales, disposición importante en cuanto llamada a velar por el cumplimiento de las normas que satisfacen esta atención, tanto en centros públicos como privados. Asimismo destaca la creación de la empresa pública «Hospital del Alto Guadalquivir» en Andujar, y la creación de distintos órganos de carácter participativo y de asesoramiento, como el Consejo Andaluz de la Calidad Agroalimentaria, del Medio Ambiente, Comisión Asesora de Salud Pública de Andalucía y los Consejos Provinciales de Jóvenes. Hay que registrar igualmente en este capítulo la creación de dos Consejos Andaluces de Colegios Profesionales: el de Secretarios Interventores y Tesoreros de la Administración Local y el de Odontólogos y Estomatólogos.

En el ramo de la *justicia* es importante el D. 216/1999 sobre asistencia jurídica gratuita en Andalucía, que trae causa en la Ley 1/1996, de 10 de enero. En relación con esta materia hay que dejar constancia del alto número de recursos contenciosos pendientes al principio del ejercicio en el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía: la enorme cifra de 51.280 recursos sin resolver. El propio Sr. Méndez de Lugo, Presidente del Tribunal, ha señalado que esta jurisdicción sigue siendo el punto negro de la justicia en Andalucía, como en todo el territorio español.

En el ramo de la *economía y hacienda* hay que anotar, además de las importantes Leyes de Presupuesto y de Acompañamiento, la de Cooperativas andaluzas y la ya famosa Ley de Cajas de Ahorros; el D. 9/1999 sobre régimen presupuestario, financiero, de control y contable de las empresas de la Junta de Andalucía. Y en otro aspecto, diversas disposiciones relacionadas con la emisión de deuda pública.

En relación con el *ámbito local* no se ha producido ninguna disposición reglamentaria, salvo las relativas a segregación de municipios o creación de Entidades Locales menores. Hay que registrar, no obstante, como importante novedad en este sector la Ley 7/1999 de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

En el ámbito de *agricultura y pesca*, además de dos disposiciones relativas a la contaminación de productos por nitratos y plaguicidas, cabe destacar el D. 84/1999 regulador del régimen sancionador y de inspección de la comercialización y transporte de productos de la pesca.

En cuanto al sector de *montes y espacios naturales protegidos* hay que destacar, aparte de las leyes reseñadas en otro lugar de este Informe y de otros Decretos referidos a Parques Naturales, el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 4 de mayo de 1999 por el que se declara la urgente ocupación a los efectos de la expropiación forzosa del llamado «corredor verde del Guadiamar», afectado por la rotura de la balsa de decantación de residuos de la mina de Aznalcóllar explotada por la empresa BOLIDEN-APIRSA, S.L., a efectos de regenerar los suelos y constituir un cordón verde que garantice la calidad de las aguas que abastecen los espacios protegidos de Doñana y el desplazamiento de la fauna silvestre.

En el apartado de *medio ambiente* es destacable el D. 218/1999 por el que se

aprueba el plan Director Territorial de Gestión de Residuos Urbanos de Andalucía, norma que se inserta en el marco de la legislación estatal y de la Directiva europea 1999/31, de 23 de abril, sobre vertido de residuos. Un Decreto dictado en aplicación del Reglamento Comunitario sobre adhesión voluntaria al sistema europeo de gestión y auditoria medioambientales, y otro que regula las entidades colaboradoras de la Consejería de Medio Ambiente en materia de protección ambiental, constituyen las normas más importantes de este capítulo.

En el área de *obras públicas, ordenación del territorio y urbanismo* hay que destacar sobre todos el D. 108/1999 por el que se aprueba el Plan Director de Infraestructuras para Andalucía 1997-2007, instrumento que se tramita en el Parlamento de Andalucía para su aprobación por Ley y que está llamado a coordinar las políticas sectoriales de infraestructuras y transportes, energía y agua. El Decreto crea una Comisión de seguimiento y evaluación del Plan integrada por miembros de las Administraciones afectadas e incluso por los agentes económicos y sociales firmantes del «Pacto por el empleo y el desarrollo económico de Andalucía». Se trata, por tanto, de una disposición extensa de interés notable. Otra disposición relevante es el D. 103/1999 por el que se aprueban las bases y estrategias del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía; y en el plano estrictamente jurídico es importante el D. 102/1999 relativo al ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, que determina los órganos a los que se atribuyen.

En el capítulo de *vivienda* es no menos importante el D. 153/1999 por el que se aprueba el III Plan Andaluz de Vivienda y Suelo para el cuatrienio 1999-2002, que atiende tanto a la erradicación del chabolismo como a las acciones de rehabilitación para la recuperación de centros históricos.

En el *sector sanitario* es reseñable el D. 23/1999 relativo a la sanidad en las piscinas de uso colectivo y, sobre todo, el D. 60/1999 por el que se regula la libre elección de médico general y de pediatra en la Comunidad Autónoma. También es relevante por su gran incidencia en el ejercicio de determinadas profesiones el D. 211/1999 regulador de los procedimientos para la habilitación de profesionales de carácter sanitario.

El capítulo de *asistencia social* ofrece dos leyes importantes (de atención a las personas con discapacidad y a las personas mayores) y otras disposiciones relacionadas con la protección de marginados y de personas en situación desfavorable. Hay que registrar obligadamente el D. 62/1999 que derogó la previsión del D. 284/1998 sobre el pago en el mes de abril de las ayudas complementarias a los pensionistas por jubilación e invalidez en sus modalidades no contributivas, asunto que ya ha quedado reseñado en otro lugar de este Informe.

En el ámbito de *educación*, y en el nivel no universitario, hay que reseñar el D. 85/1999 relativo a los derechos y deberes del alumnado y normas de convivencia en los centros docentes públicos y privados concertados. Disposición controvertida por profesores y alumnos y que pone de relieve la necesidad de imponer un orden adecuado en este ámbito de la enseñanza que redima a los responsables de la educación del conflicto permanente que se produce en los centros, que genera, como es consabido, numerosas bajas laborales en estos profesionales.

En cuanto a la enseñanza universitaria hay que destacar la aprobación de los Estatutos de las Universidades de Almería y Jaén.

En materia de *cultura* hay que registrar el D. 230/1999 por el que se aprueba el Reglamento del sistema bibliotecario de Andalucía, que incluye la «Red de lectura pública de Andalucía» y que viene a desarrollar la Ley 8/1983 de Bibliotecas. La disposición deja abierta la posible incorporación al sistema de las bibliotecas universitarias. También hay que registrar en esta materia el D. 225/1999, regulador de la figura del «Monumento natural de Andalucía» con la que pueden ser calificados determinados bienes de peculiar valor, belleza o rareza, así como determinadas formaciones geológicas, yacimientos paleontológicos y demás elementos notable de la gea.

El área de *deporte y ocio* registra algunas disposiciones con notable repercusión social, tal como el D. 236/1999 del régimen sancionador y disciplinario deportivo, así como los Decretos relativos al sector de los juegos y apuestas (máquinas recreativas y de azar) y el Reglamento de Hipódromos, con una incidencia importante en la regulación del sistema de apuestas hípcas.

Por último, el D. 10/1999, en materia de *estadística*, aprueba los programas de las áreas económicas, demográficas, sociales y medioambientales correspondientes al primer ciclo del Plan Estadístico de Andalucía 1998-2001.

Conflictividad

Se ha mantenido e incluso incrementado el clima de discrepancia entre el Gobierno andaluz y el de la Nación. Además de la cuestión central que viene presidiendo el desencuentro cual es el tema del modelo de financiación, se han planteado otros conflictos, tanto por una como por otra parte. Los asuntos iniciados ante el Tribunal constitucional en 1999, aunque algunos traigan causa de ejercicios anteriores, son los siguientes:

a) *Interpuestos por la Junta de Andalucía:*

Recurso de inconstitucionalidad número 1030/1999 contra la Ley 40/1998 de 9 de diciembre del IRPF. La impugnación forma parte de la cadena que se inició con el recurso contra las tres leyes estatales que definieron el nuevo sistema de financiación (Ley Orgánica 3/1996 de 27 de diciembre y Leyes 12/1996 de Presupuestos y 14/1996 de Cesión de Tributos, ambas de 30 de diciembre), así como los recursos contra el Real Decreto-Ley 7/1997 de 14 de abril y Ley 65/1997 de 30 de diciembre, de Presupuestos para 1998. En esta ocasión el recurso aduce análogos argumentos a los que se invocaron en los anteriores recursos: así, infracción de los artículos 150.1 y 2 y 157.1 y 3 en relación con el artículo 149.1.14ª de la Constitución y 57 del Estatuto de Autonomía; infracción de los artículos 2, 31 y 149. 1. 1ª al lesionar el principio de igualdad de los ciudadanos en el cumplimiento de sus deberes constitucionales, por la diferente posición en que se sitúa a las Comunidades Autónomas; violación del principio de solidaridad. En suma, la Junta de Andalucía niega la legitimidad constitucional del sistema de financiación y, particularmente, la cesión parcial del IRPF a las Comunidades Autónomas acogidas a aquél, que fue aprobado para el quinquen-

nio 1997-2001 por el Consejo de Política Fiscal y Financiera en su acuerdo de 23 de septiembre de 1996.

Recurso de inconstitucionalidad número 1304/1999 contra la Ley 49/1998 de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1999. Se plantea contra diversos artículos de la Ley estatal de Presupuestos en cuanto instrumentan la aplicación del sistema de financiación de las Comunidades Autónomas para la anualidad contemplada o bien regulan la liquidación de ejercicios anteriores con base en dicho sistema. Los argumentos del recurso son en buena parte los mismos de los ya esgrimidos en recursos precedentes, abundándose en este caso en la infracción del principio de seguridad jurídica, por realizar la Ley remisiones a acuerdos del Consejo de Política Fiscal y Financiera que carecen de condición normativa, así como los de colaboración y lealtad constitucional. En definitiva, se entiende que el artículo 86 de la Ley 49/1998 y, consiguientemente, la Sección 32 de los Presupuestos, son inconstitucionales, al aplicar a la Comunidad Autónoma de Andalucía, arbitraria y unilateralmente, el modelo de financiación para el quinquenio 1992-1996, sin actualización de las variables y sin tener en cuenta los cambios sustanciales introducidos en el Sistema tributario.

Recurso de inconstitucionalidad número 1566/1999 contra la Ley 3/1999 de 11 de enero, de creación del Parque Nacional de Sierra Nevada. La impugnación se fundamenta en las mismas causas que justificaron en su día la interposición de recurso de inconstitucionalidad contra determinados preceptos de la Ley 4/1989 de 27 de marzo de conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres, de la cual trae causa la Ley de referencia. En síntesis, el recurso se basa en exceso de la competencia estatal prevista en el artículo 149.1.23 de la Constitución al contemplar la Ley la aprobación por el Gobierno, mediante Real Decreto, del Plan de desarrollo sostenible que deben elaborar las Administraciones Públicas interesadas de forma coordinada; la atribución a una Comisión Mixta de Gestión, compartida paritariamente por el Ministerio de Medio Ambiente y la Junta de Andalucía, de la gestión del Parque Nacional; la regulación de la figura del Director-Conservador del Parque Nacional, determinando su carácter impersonal, sus funciones, y su nombramiento por el Gobierno andaluz de entre funcionarios públicos, y su adscripción al Organismo autónomo *Parques Nacionales*, todo lo cual se considera una invasión de la competencia autoorganizativa de la Junta de Andalucía. Y otros aspectos: regulación del Patronato del Parque, configurado como órgano de participación social, pero al que se atribuyen también funciones decisorias o cuasi de gestión, reserva al Estado de la adscripción administrativa del Patronato; regulación de la composición del Patronato y designación de su Presidente por el Gobierno de la Nación; aprobación del Plan Rector de Uso y Gestión del Parque; y, en fin, asunción indebida por el legislador estatal (artículo 1º) de todo el régimen jurídico correspondiente al Parque desconociendo la delimitación competencial en la materia.

Conflicto positivo de competencia número 4064/1999 contra determinados preceptos del RD. 940/1999 de 4 de junio y Resolución de 2 de julio de 1999, por el que se aprueba el Reglamento sobre determinación y concesión de subvenciones públicas estatales en las áreas de influencia socioeconómica de los Parques Nacionales durante 1999. La fundamentación constitucional del conflicto es el exceso competencial descrito en los recursos antes reseñados. En este caso se

considera que la norma y resolución citadas establecen una regulación completa de las subvenciones destinadas a las zonas directamente relacionadas con los Parques Nacionales, produciéndose de esta forma una interacción entre el ejercicio de la actividad financiera del Estado y las competencias de la Comunidad Autónoma en materia de Espacios Naturales y, más concretamente, de Parques Nacionales.

Conflicto positivo de competencia número 4124/1999 en relación con el Real Decreto 844/1999 de 21 de mayo por el que se autoriza la explotación de una lotería instantánea o presorteada, por entenderse que vulnera el artículo 13.33 del Estatuto de Andalucía, concretamente su competencia exclusiva en materia de casinos, juegos y apuestas, a pesar de reconocerse la existencia de títulos competenciales colaterales del Estado que inciden sobre el juego y la nutrida jurisprudencia constitucional sobre el tema, no obstante lo cual se estima que el tipo de lotería en cuestión supone un exceso de la competencia estatal.

b) *Interpuestos por el Estado*

Recurso de inconstitucionalidad número 1267/1999 contra la Disposición Adicional 7ª de la Ley 10/1998 de 28 de diciembre de Presupuestos de la Junta de Andalucía para 1999. La disposición impugnada trae causa del Decreto 287/1997 de 23 de diciembre y la Disposición adicional octava de la Ley 7/1997 de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma, los cuales fueron suspendidos por el Auto del Tribunal Constitucional de 14 de julio de 1998. Dicho Decreto determinó las competencias de los órganos de la Junta de Andalucía en relación con los pagos, cauciones, depósitos o consignaciones judiciales, que ya fue considerado en su día en este Informe.

Conflictos de competencia números 1207/1999 y 1208/1999 contra el Decreto 284/1998 de 29 de diciembre, sobre Pensiones no contributivas y contra el Decreto de modificación 62/1999 de 9 de marzo. Se trata de la controversia conocida popularmente como el «pensionazo». El Gobierno andaluz elevó el incremento efectuado por el Gobierno de la Nación sobre las pensiones de jubilación e invalidez de carácter no contributivo, estableciendo una ayuda económica anual, fijada en 9.395 pesetas. El Decreto impugnado fue suspendido por el Tribunal Constitucional, y por Auto de 21 de julio de 1999 fue levantada la suspensión.

Conflicto de competencia núm. 2446/1999 en relación con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía por el que se aprueba la formulación del Plan de Ordenación de los recursos naturales de la Isla de Alborán.

ACTIVIDAD INSTITUCIONAL

Composición de la Asamblea Legislativa por Grupos Parlamentarios

Total Diputados: 109

Composición a 1-I-1999:

Socialista: 52

Popular de Andalucía: 40

Izquierda Unida – Los Verdes: 13

Andalucista: 4

Composición a 31-XII-1999. Sin cambios.

Estructura del Gobierno

Presidente: Manuel Chaves González

Número de Consejerías: 13

Presidencia: Gaspar Zarrías Arévalo

Gobernación y Justicia: María del Carmen Hermosín Bono

Economía y Hacienda: Magdalena Álvarez Arza

Relaciones con el Parlamento: Antonio Ortega García

Trabajo e Industria: Guillermo Gutiérrez Crespo

Turismo y Deporte: José Núñez Castaín

Obras Públicas y Transportes: Francisco Vallejo Serrano

Agricultura y Pesca: Paulino Plata Cánovas

Salud: José Luis García de Arboleya y Tornero

Educación y Ciencia: Manuel Pezzi Ceretto

Cultura: Carmen Calvo Poyato

Medio Ambiente: José Luis Blanco Romero

Asuntos Sociales: Isaías Pérez Saldaña

Tipo de Gobierno

Por apoyo parlamentario: Mayoritario absoluto (pacto de legislatura PSOE-A y Partido Andalucista).

Partidos y número de Diputados que le apoyan: Socialista (52 diputados) y andalucista (4 diputados). Suman 56, lo que supone mayoría absoluta sobre un total de 109.

Composición del Gobierno: Coalición PSOE-A y PA. Este último partido ostenta las Consejería de Relaciones con el Parlamento y de Turismo y Deporte.

Cambios en el Gobierno

Sin cambios en los titulares de las Consejerías.

Investidura, moción de censura y cuestión de confianza

No se han producido.

Mociones de reprobación

No ha habido.

Debates y resoluciones parlamentarias aprobadas

Debates generales

Entre los debates parlamentarios es obligado destacar, como es lógico, el referido al estado de la Comunidad Autónoma que ya ha sido reseñado, celebrado los días

Proposiciones no de Ley ante el Pleno: 45 aprobadas

Proposiciones no de Ley ante Comisión: 136 aprobadas

Mociones aprobadas en Pleno: 10

Comparecencias del Consejo de Gobierno sustanciadas en el Pleno: 17

Comparecencias del Consejo de Gobierno sustanciadas ante Comisiones: 293

Preguntas de contestación escrita: 4.745 presentadas y 2.243 contestadas

Solicitudes de información o documentación: 3.368 presentadas y 2.673 contestadas

Reformas del Reglamento del Parlamento

No se han producido.

Normas interpretativas y supletorias del Parlamento

No se han producido.

Instituciones similares a Consejo Consultivo, Tribunal de Cuentas y Defensor del Pueblo

Consejo Consultivo de Andalucía

Presentó su Memoria Anual correspondiente a 1998 en sesión solemne celebrada el 12 de marzo de 1999 en su sede de la ciudad de Granada. Bueno es recordar que esta Institución y el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía están radicados en dicha ciudad, en tanto que el Parlamento y el Ejecutivo andaluz residen en Sevilla, con lo cual parece logrado un equilibrio territorial a la vez que una separación de funciones no sólo efectiva sino también visual que siempre es favorecedora.

En lo que atañe al ejercicio de 1999, la actividad del Consejo revela su constante crecimiento, alcanzando un nuevo máximo en sus ya seis años de vida, lo que pone de manifiesto su cada vez más intenso protagonismo en el panorama de la actividad jurídica de las Administraciones Pública de Andalucía, debiendo destacarse el arraigo que van tomando los dictámenes del Consejo en las decisiones de las Corporaciones Locales sometidas preceptivamente a consulta. Al hilo de esta observación, cabe hacer la reflexión sobre cuál era el grado de cumplimiento por parte de las Administraciones Públicas de las normas que exigen tal dictamen cuando el órgano que monopolizaba la función consultiva era el Consejo de Estado. Si consideramos que el número de dictámenes se ha quintuplicado desde entonces estarán también de acuerdo, incluso aquellos que tanto han censurado la instauración de estos órganos consultivos análogos al Consejo de Estado, en que las garantías han aumentado, aunque sólo sea desde la perspectiva cuantitativa de los actos de control y en que también no han mermado tales garantías desde el punto de vista cualitativo.

Durante el año se han formulado al Consejo un total de 232 solicitudes de dictamen y se han emitido 192, lo cual representa un notable incremento sobre el ejercicio anterior. De ellos, 129 lo fueron en sentido favorable y hubo 63 desfavorables. Por asuntos, el desglose es el siguiente: 12 Anteproyectos de Ley; 12 Proyectos de disposiciones generales de inferior rango; 3 referidos a recursos de inconstitucionalidad; 2 conflictos de competencia; y el resto referidos a los demás asuntos de la competencia del Consejo. Hay que significar el alto índice de seguimiento de sus dictámenes por las Administraciones consultantes; sólo en casos episódicos se han dictado posteriormente resoluciones que se apartan de su dictamen. Como se ha indicado, es alta la incidencia del Consejo en las Corporaciones Locales, con 57 dictámenes emitidos. Hay que insistir, al igual que se hizo en anterior ocasión, en que muchas de estas consultas se refieren a expedientes de responsabilidad patrimonial, lo que implica el asentamiento y efectividad de la doctrina del Consejo de Andalucía sobre la preceptividad de su dictamen en esta materia, aun en el ámbito local. La contratación administrativa (nulidad, modificación y resolución) encabeza, con 57 dictámenes, el grueso de la función consultiva, seguida de la responsabilidad patrimonial (43), la revisión de oficio (40) y los procedimientos urbanísticos de alteración de zonas verdes y espacios libres (18).

Da cuenta la Memoria de 1999, dicho sea del modo más sintético, de la toda-

vía ausente regulación de un procedimiento de elaboración de reglamentos; de la conveniencia de crear una comisión de estilo que mejore la redacción de las normas; la necesidad de dictar una Ley que rellene con el rango necesario los aspectos fundamentales del derecho sancionador y que cubra a los diversos reglamentos que se dicten, especialmente los relacionados con la trasposición de la normativa comunitaria. Asimismo recuerda su doctrina sobre otros aspectos de la actuación usual de las Administraciones Públicas en los distintos campos de la competencia del Consejo.

Cámara de Cuentas

En el ejercicio comentado esta institución ha cumplido diez años de existencia y tal conmemoración fue celebrada en el Parlamento de Andalucía el día 21 de octubre. También se produjo la reelección, por tres años más, del Consejero Mayor, D. Rafael Navas, quien ha manifestado la necesidad de que el Estatuto de Andalucía contemple la institución de la Cámara de Cuentas, dándole así relevancia estatutaria, y en línea con ello ha recabado más competencias y entre ellas lo concerniente a las cuentas electorales.

En el mes de junio tuvo lugar en el Parlamento el Debate de los dictámenes de la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuestos en relación con el Informe Anual de la Cámara, relativos a la fiscalización de la Cuenta General y la Contratación de la Junta de Andalucía de los ejercicios de 1996 y 1997. Los Grupos parlamentarios Popular e Izquierda Unida censuraron especialmente la cuenta de 1997 por revelar un desajuste que no reflejaba deudas contraídas por el Servicio Andaluz de Salud por unos 61.000 millones de pesetas. Junto a este punto fuerte del debate, fueron expuestos otros reparos o críticas, tales como ausencia de control de las cuentas de las empresas públicas e incluso del propio IFA; modificaciones presupuestarias excesivas, que alcanzaron en el ejercicio de 1997 más de trescientos mil millones de pesetas; alto índice de inejecución del Presupuesto. El Grupo Popular presentó propuestas de resolución referidas a la exigencia de rendir cuenta anual de los Organismos Autónomos de la Junta; incluir memoria explicativa del grado de cumplimiento de los objetivos programados; hacer una presupuestación de ingresos y gastos más rigurosa para evitar las continuas modificaciones; investigar y deducir las responsabilidades por la no rendición de cuentas, o hacerlo con notable retraso o grandes defectos; controlar las cuentas autorizadas así como los intereses generados; incluir en los presupuestos los PAIF y, en su caso, los presupuestos de explotación y capital; mejorar la gestión recaudatoria de los derechos pendientes de cobro de los ejercicios anteriores; exigir de la Junta de Andalucía la adecuación de su contabilidad a los principios contables públicos del Plan General de Contabilidad del Sector Público Estatal aprobado por Orden de 6 de mayo de 1994.

Defensor del Pueblo Andaluz

El día 25 de junio El Sr. Chamizo de la Rubia, Defensor del Pueblo andaluz, entregó al Parlamento el informe referido a 1998. Dicho informe registra 4.427

quejas. De ellas corresponden 960 al área de salud que así adelanta a los temas educativos, que en este año ocupan el segundo lugar con 551 reclamaciones; le siguen los temas de justicia y vivienda. Muchas de las quejas del área de salud están formuladas por los trabajadores, funcionarios o laborables, y en cuanto a la atención sanitaria destacan los problemas de las listas de espera.

En el mes de octubre, el Defensor expuso ante el Pleno de la Cámara un resumen de dicho Informe. Destacó el titular de la institución la existencia de «espacios vacíos», a caballo entre la atención sanitaria y la de asistencia social, tal como la atención socio sanitaria de los enfermos del SIDA, discapacitados, enfermos mentales o drogo dependientes. Hizo hincapié en las quejas sobre la figura de los convenios urbanísticos como instrumento a veces reñido con el correcto ejercicio de la función pública urbanística regida desde el planeamiento y fuente de abusos. Asimismo la falta de plazas residenciales para mayores y también los problemas de los menores en acogimiento residencial, poniendo especial énfasis en la situación de los menores indocumentados magrebies y su ocupación en actividades ilícitas relacionadas con la prostitución y el pequeño tráfico de estupefacientes. Destacó igualmente la falta de cobertura sanitaria y asistencia social a los mendigos, vagabundos, toxicómanos o enfermos mentales fuera del sistema, a los que algunos Ayuntamientos expulsan lisa y llanamente de su término municipal con tal de limpiar la imagen de la ciudad. También se extendió el Defensor del Pueblo en acusar la descoordinación administrativa como origen de males o daños que serían evitables.